

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS
CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-023-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREODEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.27.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO ALIANZA PARQUES	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02-CONSORCIO INGENIERIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada propone

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-023-2018



OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA PARQUES

INTEGRANTES:

MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1 (35%)
BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8 (35%)
NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: ARNULFO CAMACHO CASTRO, C.C. No. 18.144.210 de Orito (Putumayo).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 9 11 a 15			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	7 y 11			Certificados expedidos con fecha: 08 y 13 de Junio de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7, 8, 11, 12 y 14			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 y 14			Los Representantes legales están facultados para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales de las empresas que integran el consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7, 11 y 18			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: ORITO (PUTUMAYO). BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: VILLAGARZÓN (PUTUMAYO). NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: Barrio El Centro, Mocoa Putumayo.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 y 11			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: Creada por E.P. del 27/03/2001, inscrita el 28/03/2001. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: Creada por Documento Privado del 13/07/2005, inscrita el 07/02/2006. NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: Persona Natural.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 y 11			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: Duración Indefinido. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: Duración Indefinido. NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: Persona Natural.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 y 14			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: R.F. Milena Johana Bravo Zambrano, C.C. No. 36.953.772 y T.P. No. 100814-T. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: R.F. Carlos Alberto Anaconda Ortega, C.C. No. 5.348.778 y T.P. No. 109371-T. NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: Persona Natural.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	17 y 18			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	18			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: ORITO (PUTUMAYO). (35%) R.L.: ARNULFO CAMACHO CASTRO, C.C. No. 18.144.210. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: VILLAGARZÓN (PUTUMAYO). (35%) R.L.: BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS, C.C. No. 1.127.070.073. NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: (30%). Persona Natural. Barrio El Centro, Mocoa Putumayo.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	17			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17			CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17 y 18			RL: ARNULFO CAMACHO CASTRO, C.C. No. 18.144.210 expedida en Orito (Putumayo). R.L.S.: NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 y BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS, C.C. No. C.C. No. 1.127.070.073.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	18			NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: (30%). Persona Natural. Barrio El Centro, Mocoa Putumayo.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	18			CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO: Casa 9, Manzana C, Urbanización los Cerros, Mocoa-Putumayo.

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17			CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO: MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: (35%). BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: (35%). NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: (30%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien y suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, incluyendo la manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.	NO SUBSANO	A pesar de haberse requerido al proponente para que suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial e incluya en el mismo la manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, el proponente no subsano debido a que una vez revisados los veintidós (21) folios que conforman la subsanación del proponente de radicado N°12018100052201, no se encuentra en la misma el documento de Constitución Consorcial. Por lo que se considera no subsanado el requerimiento.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	17			CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO: MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: (35%). BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: (35%). NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: (30%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a 9 11 a 15			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	46 a 48			El proponente allega póliza.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 a 5			El proponente allega solo una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	22			NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20 y 21			CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO: R.L.: ARNULFO CAMACHO CASTRO, C.C. No. 18.144.210. MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: R.L.: ARNULFO CAMACHO CASTRO, C.C. No. 18.144.210. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: R.L.: BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS, C.C. No. 1.127.070.073.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24, 25, 27, 28 y 30			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus Representantes Legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24, 25, 27, 28 y 30			Certificados expedidos con fecha: 01, 12, y 20 de junio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	32, 33, 35, 36 y 38			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus Representantes Legales no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32, 33, 35, 36 y 38			Certificados expedidos con fecha: 01, 12, y 20 de junio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	40, 42 y 44			El proponente allega certificado donde se consta que los Representantes Legales de las personas jurídicas y la Persona Natural que integran el Consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	46 y 47			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Póliza: 560-45-994000020383 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	46 y 47			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$ 3.039.868.353)	CUMPLE	46 y 47			Valor Asegurado: \$ 303.986.836.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	46 y 47			Desde: 03/07/2018 hasta el 03/12/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	46 y 47		SUBSANO	Se puede observar que el proponente escogió la opción 2 para su presentación de la garantía de seriedad de la oferta, por lo que en este orden de ideas se requiere al proponente, leer el acápite de los términos de referencia en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, toda vez que no concuerda la póliza con lo establecido y requerido en la parte de la exigencia de incorpora los literales a,b,c y d, que habla en la opción número 2, escogida por el proponente sobre las garantías de seriedad de la oferta. El proponente allega garantía de seriedad, conforme a las exigencias de la opción dos (02) estipuladas en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria. Esta conforme
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	46 y 47			Esta Conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	46 y 47			CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO: MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: (35%). BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: (35%). NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 expedida en Bogotá D.C.: (30%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	48			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 11/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_r esp.aspx c. Hora de la consulta: 04:34 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	50, 56 y 62			El proponente allega el respectivo RUTs de las Personas integrantes del Consorcio.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	65 y 83			El proponente allega certificación suscrita por su Revisor Fiscal donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	65, 83 y 112			La persona natural allega certificación donde consta el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	114 a 119			El proponente Persona Natural allega las planillas de sus aportes al sistema de seguridad social. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 de Bogotá D.C., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria y en consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. Toda vez que no allega documento alguno de esta naturaleza en la propuesta.	SUBSANO	El proponente, Representante legal; NELSON DARIO ARTEAGA MELO, C.C. No. 79.788.325 de Bogotá D.C., conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria allega copia de su matrícula profesional como INGENIERO CIVIL y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Esta conforme
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5, 121 a 124			La oferta es abonada por el Sr. ALEJANDRO QUINTANA ANACONA, C.C. No. 1.061.685.538 expedida en Popayan (Cauca), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 17202-225398 CLD CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	126 a 170 172 a 203 205 a 311			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición: 07/06/2018, 08/06/2018 y 13/06/2018, no se observan sanciones ni multas impuestas a las Personas integrantes del Consorcio.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 24 a 44			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	354			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega los RUPs de las Personas integrantes del Consorcio.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	355 a 357			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	358 a 360			El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO				
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI				
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI				
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO				
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.36.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE**. Por las siguientes **razones**: A pesar de habersele requerido al proponente para que suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial e incluya en el mismo la manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, el proponente no subsana debido a que una vez revisados los veintinueve (21) folios que conforman la subsanación del proponente de radicado N°120181000052201, no se encuentra en la misma el documento de Constitución Consorcial. Por lo que se considera no subsanado el requerimiento. Incurriendo en las causales de rechazo 1.36.16 Y 1.36.17.



OBJETO:

CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIERÍA

INTEGRANTES:

JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%)
 EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%)
 INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900496836-3. (35%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 11			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal de la Empresa INGASI S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 04/07/2018).	CUMPLE	10 a 11			Certificado expedido con fecha: 20 de Junio de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 a 11			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 11			Los Representantes legales están facultados para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los integrantes del consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 11			JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%): Carrera 7 No. 17-51, Oficina 901, Bogotá D.C. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%): Carrera 5 No. 40-31, Oficina 101, Montería (Córdoba). INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900496836-3. (35%): Avenida Carrera 15 No. 100-69, Oficina 508, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 11			JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900496836-3. (35%): Creada mediante Documento Privado de fecha 03/02/2012, inscrito el 07/02/2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 a 11			JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900496836-3. (35%): Duración Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%): Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil. INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900496836-3. (35%): No registra Revisor Fiscal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	18 y 19			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10 Y 11, 18 y 19			JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%): Carrera 7 No. 17-51, Oficina 901, Bogotá D.C. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%): Carrera 5 No. 40-31, Oficina 101, Montería (Córdoba). INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	18			El mismo de la convocatoria.

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18			CONSORCIO INGENIERÍA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19			CONSORCIO INGENIERÍA : R.L.: JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. R.L.S.: Camila Fernanda Gómez Mejía, C.C. No. 37.947.929 expedida en Socorro (Santander).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	19			JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%); Carrera 7 No. 17-51, Oficina 901, Bogotá D.C. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%); Carrera 5 No. 40-31, Oficina 101, Montería (Córdoba).
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19			CONSORCIO INGENIERÍA: Avenida Carrera 15 No. 100-69, Oficina 508, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18			CONSORCIO INGENIERÍA: -JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. (35%). -EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba) (30%). -INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900496836-3. (35%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien y suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, incluyendo la manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.	SUBSANO	El proponente aporta nuevamente el documento de Constitución Consorcial. Esta conforme
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18			CONSORCIO INGENIERÍA: -JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 . (35%). -EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 (30%). -INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900496836-3. (35%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 16			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE		No allega póliza en la propuesta	SUBSANO	El proponente allega póliza en la propuesta. Esta conforme
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO CUMPLE			SUBSANO	Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (El integrante del Consorcio Persona Natural Emiro Carlos Barguil Cubillos, C.C. No. 78034207, presenta Antecedentes Penales Policía Nacional). validada la información aportada por el proponente, y verificada por el área de riesgos de la entidad, se evidencia que el mismo no presenta condena, por lo cual se encuentra en cumplimiento de los requisitos exigido dentro de la presente convocatoria.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega solo una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8 y 14			JAIME HERRERA OSORIO, C.C.No. 79.655.971 expedida en Bogotá D.C. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 expedida en Cereté (Córdoba).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S SIGLA: INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900496836-3. R.L.: Camila Fernanda Gómez Mejía, C.C. No. 37.947.929 expedida en Socorro (Santander).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	22, 26 y 30			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y naturales integrantes del Consorcio no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22, 26 y 30			Certificados expedidos con fecha: 18 y 21 de junio de 2018.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	21, 25 y 29			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y naturales integrantes del Consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21, 25 y 29			Certificados expedidos con fecha: 18 y 21 de junio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	23 y 27			El proponente allega certificado donde se consta que las personas integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos con fecha 18/06/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE			SUBSANO	El proponente aporta garantía de seriedad Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2933473 Anexo: 1
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE			SUBSANO	Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$ 3.039.868.353)	NO CUMPLE			SUBSANO	Valor Asegurado: \$ 303.986.835,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 04/07/2018).	NO CUMPLE			SUBSANO	Desde: 04-07-2018 Hasta 30-11-2018
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de					

DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.						
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE			SUBSANO	El proponente aporta garantía de seriedad, se puede observar que el proponente escogió la opción dos (2) para su presentación de la garantía de seriedad de la oferta. Está conforme	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	NO CUMPLE					
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE					
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que una vez expida la póliza de seriedad de la oferta, allegue el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta, expedido directamente por la aseguradora que emita la póliza. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANO	El proponente aporta soporte de pago N° 2283332 de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE					a. Fecha de verificación: 27 /07/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 4:30 PM d. Persona que atendió (en caso de llamada): Raul Saavedra
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO						
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	NO CUMPLE				SUBSANO	Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (El integrante del Consorcio Persona Natural Emiro Carlos Barguil Cubillos, C.C. No. 78034207, presenta Antecedentes Penales Policía Nacional). validada la información aportada por el proponente, y verificada por el área de riesgos de la entidad, se evidencia que el mismo no presenta condena, por lo cual se encuentra en cumplimiento de los requisitos exigido dentro de la presente convocatoria.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32, 34 y 36				El proponente allega el respectivo RUTs de las personas que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA					
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES						
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38, 44 y 49				Las personas integrantes del Consorcio certifican el cumplimiento del presente requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA					
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	38, 44 y 49				Las personas integrantes del Consorcio certifican el cumplimiento del presente requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	39 y 50				Las personas naturales integrantes del Consorcio allegan planillas de sus aportes al sistema de seguridad social integral. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL						
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 a 6 y 15 a 16				Los proponentes EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, C.C. No. 78034207 y JAIME HERRERA OSORIO, personas naturales, quienes aportan copia de sus tarjetas profesionales de ingenieros civiles con matrícula vigente según certificados expedidos por COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA						
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA					
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL						

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	56 a 70 82 a 103 106 a 109		El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 08/06/2018, 20/06/2018 y 22/06/2018, no se observan sanciones ni multas impuestas a las personas integrantes del Consorcio.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	4		Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 22,26 y 30		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	205		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			El proponente allega los RUPs de las Personas integrantes del Consorcio.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	206 a 208		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	55, 81 y 105		El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.36.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.		NO		
1.36.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO		

1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.36.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO INGENIERÍA , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09-jul-18	Convocatoria: PAF-EUC-O-023-2018	Presupuesto: \$ 3.039.868.353	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO ALIANZA PARQUES		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MAXERIN SAS		Nit 1: 846.001.524-1	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional
Integrante 2: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S		Nit 2: 900.033.171-8	Part. (%) 2: 35%	Int 2: Nacional
Integrante 3: NELSON DARIO ARTEAGA MELO		Nit 3: 79.788.325-8	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAXERIN SAS	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	0	0
Fecha Carta CC:	08-jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 911.960.506				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	35%	35%	30%		

	MAXERIN SAS	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Aporta carta de cupo de crédito pre aprobado en el folio 307
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 911.960.506	\$ 911.960.506	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 11-jul-18	Convocatoria: PAF-EUC-O-023-2018	Presupuesto: \$ 3.039.868.353	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO INGENIERIA		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JAIME HERRERA OSORIO	Nit 1: 79.655.971-5	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	Nit 2: 78.034.207-8	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: INGASI SAS	Nit 3: 900.496.836-3	Part. (%) 3: 35%	Int 3: Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME HERRERA OSORIO	JAIME HERRERA OSORIO	INGASI SAS	0	0
Fecha Carta CC:	21-jun-18	19-jun-18	21-jun-18		
Monto Carta CC:	\$ 350.000.000	\$ 200.000.000	\$ 400.000.000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO BOGOTA	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	35%	35%	35%		

	JAIME HERRERA OSORIO	JAIME HERRERA OSORIO	INGASI SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 950.000.000	\$ 911.960.506	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-023-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento:	23 de Julio de 2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA PARQUES
Representante Legal:	ARNULFO CAMACHO CASTRO C.C. 1.061.686.538 de Popayán

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos
Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	MAXSERIN S.A.S	846.001.524-1	35%	NO
2	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	900.033.171-8	35%	SI
3	NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79.788.325-8	30%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	I. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	04 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014	0,00	NO
		005 de 2012	0,00	
		100 - 2014	74,24	
		TOTAL	74,24	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	100 - 2014	74,24	NO
III.	Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.	100 - 2014	5400,00	SI

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia especifica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$	3.039.868.353,00	Pesos
		3.891,07	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)		5.836,61	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)		1.945,54	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área por proyecto)		4.000,00	M2



Contrato 1: No 04 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014

Objeto: CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN Y DOTACIÓN SEGUNDO MÓDULO EDIFICIO CAM, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad								
Fecha de terminación	27/12/2015	I. (1,5 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		II. (0,5 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	III. (Área por proyecto)	FALSO								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)</th> <th>Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100,00%</td> <td>UNIÓN TEMPORAL BRACO: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S: 99,8% NELSON DARÍO ARTEAGA MELO: 0,2%</td> </tr> <tr> <th>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Por Proyecto)</th> <th>CANTIDAD ACEPTADA</th> </tr> <tr> <td>0,00</td> <td>FALSO</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)	Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia	100,00%	UNIÓN TEMPORAL BRACO: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S: 99,8% NELSON DARÍO ARTEAGA MELO: 0,2%	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Por Proyecto)	CANTIDAD ACEPTADA	0,00	FALSO		
Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)	Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia										
100,00%	UNIÓN TEMPORAL BRACO: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S: 99,8% NELSON DARÍO ARTEAGA MELO: 0,2%										
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Por Proyecto)	CANTIDAD ACEPTADA										
0,00	FALSO										

A Folios 316 a 322 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Supervisor e Interventor, donde se evidencia la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor y actividades ejecutadas.

A Folios 323 a 327 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 04-201, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona la información contractual y paz y salvo por todo cocepto.

A Folio 328 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Hugo Hernán Hurtado Paredes, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, donde certifica la celebración y ejecución del contrato por parte de la UNIÓN TEMPORAL BRACO. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, las actividades ejecutadas y el porcentaje de participación de BRACO CONSTRUCTOR S.A.S y NELSON DARÍO ARTEAGA MELO en el contrato ejecutado, porcentajes que sumados dan un total de 100%.

A Folios 329 a 330 de la propuesta, el proponente presenta Documento de conformación de Unión Temporal, donde se aprecia el porcentaje de participación de BRACO CONSTRUCTOR S.A.S y NELSON DARÍO ARTEAGA MELO en el contrato ejecutado, porcentajes que sumados dan un total de 100%.

Sin perjuicio de la documentación aportada, se tiene que no se evidencia con el contrato No 04-2014, actividades relacionadas con la experiencia específica que se exige en los Términos de Referencia, tal como se enuncia a continuación:

(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO (...)

Por tanto se solicita al proponente subsanar, allegando documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar alguna de las condiciones de experiencias mencionadas, donde se pueda identificar a que tipología de las establecidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE pertenece el Edificio CAM con el que pretende acreditar el proponente su experiencia. En caso de que exista alguna actividad relacionada se deberá presentar documentación que evidencie de manera discriminada el valor neto de dicha actividad, ya que el valor total del Contrato no podría tenerse en cuenta, porque se reitera que el objeto en sí no permite identificar alguna de las tipologías requeridas para la presente convocatoria, lo anterior conforme al siguiente inciso del citado numeral 3.1.3.1:

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato (...)

Todo lo anterior con el fin de que el contrato aportado sea tenido en cuenta para aportar experiencia específica

Mediante comunicado con radicado Findeter No 1201800052201 del 17 de Julio de 2018, el proponente allega documentos y aclara para efectos de requisitos habilitantes acerca de la Experiencia que pretende acreditar con el contrato No 04 del 27 de Febrero de 2014, para lo cual la Entidad manifiesta lo siguiente:

Si bien el proponente trae para definición de Espacio Público lo establecido por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, también el proponente al presentar su propuesta acepta y entiende que para el proceso que nos atañe, es claro la definición dada de espacio público, el cual se menciona a continuación:

(...) Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre) (...)

Por lo tanto, la Edificación que se pretende sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida para la convocatoria, no se encuentra dentro de la definición anterior, la cual se estableció conforme al objeto y alcance de lo que se pretende contratar.

Expuesto lo anterior, se tiene que el proponente no está cumpliendo a cabalidad lo requerido para la convocatoria, por lo que el contrato no se puede validar para acreditar experiencia.

CUMPLE: NO

Contrato 2: No 005 de 2012

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad								
Fecha de terminación	18/03/2014	I. (1,5 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		II. (0,5 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	III. (Área por proyecto)	FALSO								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)</th> <th>Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100,00%</td> <td>CONSORCIO INGEOBRA: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S: 99% NELSON DARÍO ARTEAGA MELO: 1%</td> </tr> <tr> <th>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)</th> <th>CANTIDAD ACEPTADA</th> </tr> <tr> <td></td> <td>FALSO</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)	Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia	100,00%	CONSORCIO INGEOBRA: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S: 99% NELSON DARÍO ARTEAGA MELO: 1%	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	CANTIDAD ACEPTADA		FALSO		
Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)	Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia										
100,00%	CONSORCIO INGEOBRA: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S: 99% NELSON DARÍO ARTEAGA MELO: 1%										
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	CANTIDAD ACEPTADA										
	FALSO										

A Folios 332 a 336 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 005 de 2012, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona la información contractual y paz y salvo por todo cocepto.

A Folios 337 a 343 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Supervisor e Interventor, donde se evidencia la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor y actividades ejecutadas.

A Folio 344 a 345 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Hugo Hernán Hurtado Paredes, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, donde certifica la celebración y ejecución del contrato por parte del CONSORCIO INGEOBRA. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, las actividades ejecutadas y el porcentaje de participación de BRACO CONSTRUCTOR S.A.S y NELSON DARÍO ARTEAGA MELO en el contrato ejecutado, porcentajes que sumados dan un total de 100%.

A Folios 346 a 347 de la propuesta, el proponente presenta Documento de conformación de Consorcio, donde se aprecia el porcentaje de participación de BRACO CONSTRUCTOR S.A.S y NELSON DARÍO ARTEAGA MELO en el contrato ejecutado, porcentajes que sumados dan un total de 100%.

Sin perjuicio de la documentación aportada, se tiene que no se evidencia con el contrato No 005-2012, actividades relacionadas con la experiencia específica que se exige en los Términos de Referencia, tal como se enuncia a continuación:

(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO (...)

Por tanto se solicita al proponente subsanar, allegando documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar alguna de las condiciones de experiencias mencionadas, donde se pueda identificar a que tipología de las establecidas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE pertenece el Centro Educativo y Cultural con el que pretende acreditar el proponente su experiencia. En caso de que exista alguna actividad relacionada se deberá presentar documentación que evidencie de manera discriminada el valor neto de dicha actividad, ya que el valor total del Contrato no podría tenerse en cuenta, porque se reitera que el objeto en sí no permite identificar alguna de las tipologías requeridas para la presente convocatoria, lo anterior conforme al siguiente inciso del citado numeral 3.1.3.1:

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato (...)

Todo lo anterior con el fin de que el contrato aportado sea tenido en cuenta para aportar experiencia específica

Mediante comunicado con radicado Findeter No 12018100052201 del 17 de Julio de 2018, el proponente allega documentos y aclara para efectos de requisitos habilitantes acerca de la Experiencia que pretende acreditar con el contrato No 005 de 2012, para lo cual la Entidad manifiesta lo siguiente:

Si bien el proponente trae para definición de Espacio Público lo establecido por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, también el proponente al presentar su propuesta acepta y entiende que para el proceso que nos atañe, es claro la definición dada de espacio público, el cual se menciona a continuación:

(...) Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre) (...)

Por lo tanto, la Edificación que se pretende sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida para la convocatoria, no se encuentra dentro de la definición anterior, la cual se estableció conforme al objeto y alcance de lo que se pretende contratar.

Expuesto lo anterior, se tiene que el proponente no está cumpliendo a cabalidad lo requerido para la convocatoria, por lo que el contrato no se puede validar para acreditar experiencia.

CUMPLE: NO



Contrato 3: No		100 - 2014	
Objeto:	ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL VEREDA EL GUINEO, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	10/03/2015	I. (1,5 veces el valor del PE)	74,24
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 47.834.385,00	II. (0,5 veces el valor del PE)	74,24
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	74,24	III. (Área por proyecto)	5400,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
	100,00%	CANTIDAD ACEPTADA	5400,00
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)		
	5400,0		
Observaciones:	<p>A Folios 349 a 350 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor, donde se relaciona la información del contrato ejecutado.</p> <p>A Folios 351 a 353 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato.</p> <p>A Folio 354 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor, donde se presenta la información del contrato ejecutado, como Objeto, fecha de terminación, valor y las actividades de Obra, las cuales incluyen:</p> <p>- Conformación de terreno: 5400 M2</p> <p>Con la documentación aportada no se logra evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia específica, ya que solo se aportó Acta de Recibo de Obra y de Liquidación, mas no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde se permita verificar algunas de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1.REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 100 de 2014</p>		
Observaciones Subsanación	<p>Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000052201 del 17 de Julio de 2018, el proponente allega copia del contrato celebrado entre la Alcaldía Municipal de Villagarzón y NELSON DARÍO ARTEAGA MELO, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>Por lo anterior el proponente da cumplimiento con las reglas de acreditación y el contrato en cuestión es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, tanto en valor como en la siguiente condición:</p> <p>Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoleías, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.</p>		
CUMPLE:	SI		
Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas en los Términos de Referencia		
Observación general subsanación:	Con la documentación y aclaración aportada por el proponente en la etapa de subsanación no se da cabal cumplimiento al lleno de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-023-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO"
Fecha de diligenciamiento:	23/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO INGENIERIA
Representante Legal:	JAIME HERRERA OSORIO C.C.79.655.971

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971	35%	SI
2	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	78.034.207	30%	SI
3	INGASI SAS	900.496.836-3	35%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	000413	14613,75	SI
			034-2010	3567,83	
			017-2009	559,22	
			TOTAL	18740,80	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	000413	14613,75	SI	
III.	Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.	000413	4439,00	SI	

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 3.039.868.353,00	Pesos
	3.891,07	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	5.836,61	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	1.945,54	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área por proyecto)	4.000,00	M2

Contrato 1: No

000413

Objeto:

ADECUACIÓN DE PARQUES: PARQUE BARRIO COLINAS DE PANDO, PARQUE BARRIO VILLA MARBELLA, PARQUE BARRIO 20 DE JULIO, PARQUE BARRIO LOS ALMENDROS SEMAFORO, PARQUE ALMENDROS (CLL 10), PARQUE BARRIO LAS ACACIAS, PARQUE BARRIO 17 DE DICIEMBRE, PARQUE BARRIO CHIMILA II, PARQUE BARRIO NUEVA GALICIA, PARQUE BARRIO CRISTO REY, PARQUE BARRIO ASOCONS, PARQUE VEREDA NUEVO MEXICO - GUACHACA, PARUQUE LINEAL LA LUCHA LOCOMOTORA, PARQUE LINEAL SESQUICENTENARIO, PARQUE MAMATOCO SEPARADOR, DEL D.T.C.H. DE SANTA MARTA - MAGDALENA

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
15/06/2017	I. (1,5 veces el valor del PE)	14613,75
\$ 13.476.017.575	II. (0,5 veces el valor del PE)	14613,75
18267,19	III. (Área por proyecto)	4439,00
14613,75		
CONSORCIO		
80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS
4439,00	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Por Proyecto)	4439,00

De folio 113 a folio 180-R el proponente aporta copia de CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 000413 de 2015. El documento relaciona objeto, contratista, describiendo la participación de los consorciados, teniendo para EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS una participación del 80%, valor, plazo, anexo técnico el cual contiene descripción del proyecto, listado de parques, resumen general de cantidades, especificaciones general y/o especificaciones particulares, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 181 a folio 183, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA FINAL. El documento relaciona No. de contrato, objeto, contratante, contratista, interventor, plazo otro sis, actas de reinicio, fecha de finalización 6 (última relacionada) y valor final. E documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Dado que el contrato aportado no brinda certeza sobre las actividades reales efectuadas en desarrollo de las obras, el proponente deberá suministrar información que permita validar las condiciones de experiencia que pretende acreditar para cumplir con el siguiente particular.

Observaciones:

(...)
 Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.
 (...)

no obstante con la información aportada el proponente cumple con lo siguiente:

- i) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos en los terminos de referencia el proponente aporta ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato 413 de 2015. El documento relaciona los parques objeto de adecuación, encontrando que el PARQUE LINEAL LA LUCHA LA LOCOMOTORA cuenta con un area de 4439 m2. Con dicha información, el proponente aporta a la condición de experiencia que exige:
 (...)

 Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.
 (...)

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No

034-2010

Objeto:

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES MIGUEL R. MENDEZ UBICADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERA 3a y 4a, PARQUES LAUREANO GÓMEZ UBICADO EN LA CALE 27 CARRERA 3a y 4a Y SIMON BOLIVAR UBICADO EN LA CARRERA 28 Y 27 CON CARRERA 2a Y 3a CONTINUAS A LA CATEDRAL SAN JERONIMO MUNICIPIO D EMONTERIA.

Fecha de terminación

15/11/2011

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 3.899.857.495

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

7281,29

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

3567,83

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	I. (1,5 veces el valor del PE)	3567,83
	II. (0,5 veces el valor del PE)	3567,83
	III. (Área por proyecto)	2256,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
49,00%	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS

CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área por proyecto)	CANTIDAD ACEPTADA
4605,22	2256,56

Observaciones:

De folio 185 a folio 186 el proponente aporta copia de documento expedido por EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE MONTERÍA en e que CERTIFICA QUE LA UNIÓN TEMPORAL PARQUE DE MOTERÍA 2010, de la cual hace parte EMIRO CARLOS BARGUIL con un porcentaje de participación del 49% ejecutó el contrato No. 034-2010. El documento además relaciona objeto del contrato, valor del contrato, plazo, contratante, contratista, fecha de acta de entrega y recibo final, obras ejecutadas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

De folio 187 a folio 193 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO PARCIAL DE OBRAS No. 6. El documento relaciona descripción de actividades y cantidades de obra ejecutadas. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes

En razón a que dentro de la certificación y el acta suministradas, se relacionan actividades y sus cantidades previamente ejecutadas para todos los parques mencionados en el contrato, el proponente deberá aportar información que permita verificar area por proyecto en cumplimiento del siguiente requerimiento de experiencia.

(...)
 Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores **con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m2.**
 (...)

No obstante con la información aportada el proponente cumple con lo siguiente:

- i) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii) El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos en los terminos de referencia el proponente aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO PARCIAL DE OBRAS No. 7 - FINAL del contrato 034 de 2010. El documento relaciona CANTIDADES ejecutada en el marco del contrato, evidenciando que para el PARQUE SIMON BOLIVAR se ejecutaron cantidades de obra iguales a 4605,22 metros cuadrados representadas en intalación de baldosa cuadrado y marmol, que afectados por el porcentaje de participación para el presente contrato arroja una cifra de 2256,56 m2.

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No

017-2009

Objeto:

CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LA CRA. 2 Y 3 Y CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Fecha de terminación

8/07/2011

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 599.036.898

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

1118,44

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

559,22

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	I. (1,5 veces el valor del PE)	559,22
	II. (0,5 veces el valor del PE)	559,22
	III. (Área por proyecto)	FALSO



Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JAIME HERRERA OSORIO
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área por proyecto)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

Observaciones:

A folio 196 el proponente aporta copia de documento expedido por LA SUCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA en el que CERTIFICA que el CONSORCIO PORVENIR ejecutó el contrato de obra No. 017-2009. El documento además relaciona tipo de contrato, objeto, valor ejecutado, fecha de terminación, entre otros datos. La certificación se encuentra debidamente suscrita por LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

De folio 197 a folio 198, el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO en el que se puede verificar que el señor JAIME HERRERA OSORIO integró el CONSORCIO PORVENIR con una participación del 50%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 199 a folio 201 el proponente aporta copia de ACTA No. 16 ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL CONTRATO No. 017 DE 2009. El documento relaciona No. de contrato, contratista, valor total contratado, fecha de terminación, entre otros datos. Adicionalmente se encuentran cantidades de obra ejecutadas, destacando las siguientes:

Concreto 2500 psi para andenes = 980,01 m²
 Suministro e instalación adoquin claro = 450,2 m²
 Enchape tarima = 154,91m²
 Pasto 1a calidad cortado con maquina = 559,10.

El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la información aportada el proponente cumple con lo siguiente:

i) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMMLV.

CUMPLE: SI

Observación general: El proponente deberá aportar información adicional para los contratos 000413 y 034-2010, que permitan validar condiciones de experiencia con el fin de continuar habilitados en el proceso. Para ello deberán ceñirse a las condiciones establecidas en los terminos de referencnia.

Observación General Subsanación: Con la información aportada el proponente aporta a las condiciones de experiencia exigidas en los terminos de la convocatoria.